

# EXTRA

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JULIO 5 DEL AÑO 2012.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

ACUERDO.-POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS QUE VERSEN SOBRE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66, 79 fracciones V y XXVI, 80, fracción II y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6 párrafo quinto, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

- 1. Conforme al artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el numeral 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el Poder Ejecutivo se ejerce por un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado, quien es titular originario de todas las atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo.
2. En este contexto, para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo cuenta con las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Órganos Auxiliares, entre ellas la Secretaría de Administración y la Coordinación General de Asuntos Internacionales, como se señala en los artículos 3 fracciones I y III, 27 fracción XIII, 33 fracción II y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
3. Que hasta en tanto la Coordinación General de Asuntos Internacionales cuente con un titular, es menester se otorguen a un servidor público de la Administración Pública, atribuciones suficientes y necesarias para la atención de los asuntos que versen sobre la competencia de la mencionada Coordinación, a fin de no interrumpir o paralizar su buen funcionamiento en perjuicio de la sociedad.

Por lo anterior, en uso de mis facultades, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS QUE VERSEN SOBRE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

ARTÍCULO PRIMERO. Se le delegan atribuciones al titular de la Secretaría de Administración, para suscribir Contratos o Convenios que versen sobre los asuntos competencia de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, conforme a lo prescrito en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, hasta en tanto no se nombre al titular del dicho Órgano Auxiliar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El titular de la Secretaría de Administración, tendrá a su cargo la vigilancia y supervisión del cumplimiento de los compromisos u obligaciones que se deriven de los instrumentos jurídicos específicos que suscriba.

ARTÍCULO TERCERO. Los ejecutores de los compromisos así adquiridos, deberán rendir informe al titular de la Secretaría de Administración, en el momento que este lo solicite.

ARTÍCULO CUARTO. El Titular de la Secretaría de Administración, en el ejercicio y desempeño de las atribuciones que se le confieren, será responsable por los actos u omisiones en que pudiese incurrir.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los cinco días del mes de julio de dos mil doce.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. Y.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS QUE VERSEN SOBRE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
CONDICIONES GENERALES
EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.
TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.
LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.
LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.